

**DIRECTIVA N° 001- CEN 2025 PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO NUEVO PERÚ POR EL BUEN VIVIR**

OBJETIVO:

Precisar las actividades para la inscripción de listas de aspirantes al Consejo Nacional del Nuevo Perú por el Buen vivir.

1. La presentación de listas **se realizará indefectiblemente hasta el domingo 23 febrero a las 11.59 pm.**
2. La inscripción se harán ante el representante del Comité Electoral Descentralizado de su departamento quien comunica la ubicación física, teléfono y dirección de correo para enviar la inscripción documentación **con copia** al siguiente correo del Comité Electoral Nacional: cennuevoperu@gmail.com
3. En los departamentos que no haya Comité Electoral Descentralizado o que se pierda la comunicación con el Comité Electoral Descentralizado la inscripción se hará de manera virtual **directamente al correo del Comité Electoral Nacional** con cargo a regularizar de manera física.
4. La inscripción de los/as candidatos/as para el Consejo Nacional se hará mediante la conformación de listas **con criterio de paridad y alternancia.**
5. Cada lista se acreditará mediante carta simple suscrita por todos(as) los candidatos/as que la integran anexando la documentación de todos sus integrantes:
 - a) Resumen de la hoja de vida indicando la trayectoria reconocida de compromiso y participación en las jornadas de lucha y/o con actividades sociales y partidarias ligadas al movimiento popular.
 - b) Copia del DNI
 - c) **Documento de antecedentes penales y judiciales** obtenido gratuitamente en el siguiente link: <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>
 - d) **Declaración jurada** sobre cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 17 del reglamento electoral. No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. No presentar denuncias a nivel judicial, penal, inhabilitación o sanciones en el ejercicio de la gestión pública y contrataciones con el Estado y No registrar sentencias condenatorias vigentes por delito doloso, ni tener fallos desfavorables por parte de la Comisión de Ética del Nuevo Perú por el Buen Vivir
 - e) Lista de adherentes de militantes con un mínimo de 40 firmas de militantes que figuren en el ROP. **provenientes 50% del departamento y 50% del padrón general**, para tal fin se filtrarán los adherentes, se eliminarán firmas duplicadas o múltiples de listas de adherentes cotejadas con los otros departamentos.
 - f) Copia del voucher del depósito de cotización de los últimos 6 meses en el número **de cuenta de Economía del Nuevo Perú** por el Buen Vivir.
6. Al momento de inscripción se verificará que los candidatos (as) estén afiliado al Nuevo Perú por el Buen Vivir con registro vigente en el Registro de Organizaciones Políticas.
7. Las verificaciones de adherentes se harán posteriormente a la recepción de la lista.
8. No se subsanarán las listas de adherentes.
9. **Solo se admitirán inscripciones que cumplan con todos los requisitos establecidos.**